



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 9 de diciembre de 2019  
SDM-SC- 270218-2819

Señor(a):  
**HEBERT MURILLO RUBIANO**  
**CALLE 74 A # 110 A - 23**  
**TELEFONO:3133691588**  
**CIUDAD**

|                        |                      |                        |                     |
|------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| 472                    | Motivo de Devolución | Descripción            | Fecha de Devolución |
|                        | Descripción          | Descripción            | Descripción         |
| Fecha                  | 23/12/2019           | Fecha                  | 23/12/2019          |
| Nombre del conductor   | Carlos Uribe         | Nombre del propietario | Carlos Uribe        |
| C.C.                   | 1000000000000000000  | C.C.                   | 1000000000000000000 |
| Código de Verificación | 000000000000000000   | Código de Verificación | 000000000000000000  |
| Observaciones          | Usita 1              | Observaciones          | Usita 2             |

REF.: RESPUESTA-SDM - 295797-2019

Señor(a) **MURILLO RUBIANO:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001008800021472535** de fecha **11/19/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

#### Información Conductor

|                        |                                                                                    |             |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación         | Documento                                                                          | Expedida en |
| C5879741               | CÉDULA DE CIUDAD                                                                   | CHAPARRAL   |
| Nombres                |                                                                                    | Apellidos   |
| HEBERT                 |                                                                                    | MURILLO     |
| Fecha                  | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1952-01-15             | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> O | 5681580     |
| Ciudad                 | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ                 | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección              |                                                                                    |             |
| CL 74 A No. 110 A - 23 |                                                                                    |             |

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "CERRADO" tal como se muestra a continuación.

37 - 35

0  
[ladbogota.gov.co](http://ladbogota.gov.co)  
195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Remitente

Destinatario

72



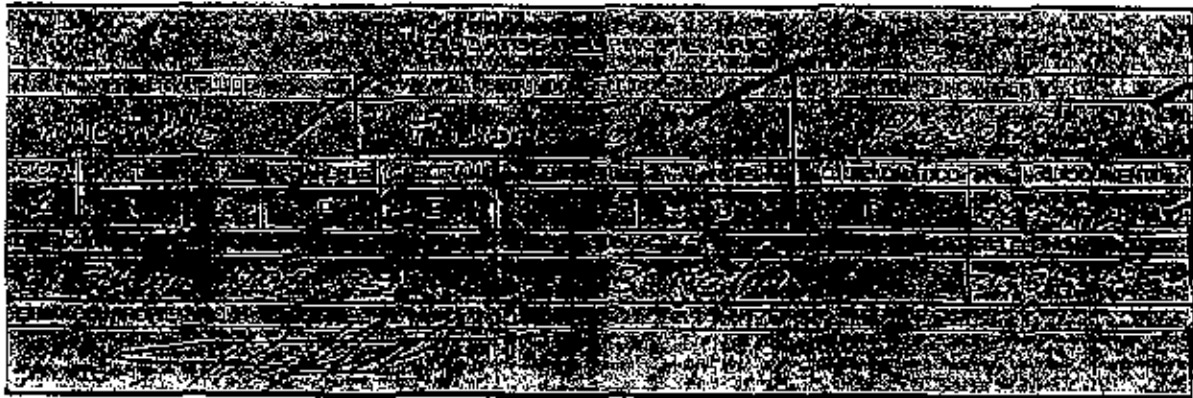
“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Calle 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadboqota.gov.co](http://www.movilidadboqota.gov.co)  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1424497** de fecha **02/01/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "*Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados*", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, en cuanto a la dirección a la cual se envió la orden de comparendo se le informa que se envió a la dirección registrada por usted, para el día 11 de julio de 2018, fecha en la cual usted realizó el trámite de "levantamiento de prenda" del vehículo de placas **IKY630**, tal como se puede evidenciar en la consulta realizada a continuación:



Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"

  
**DERY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 

Calle 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16389

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-295797/ HEBERT MURILLO RUBIANO                                            |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-270218 d el 09 DE DICIEMBRE DE 2019                                    |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-295797.

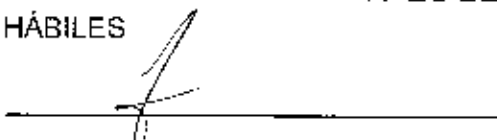
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)